

Contraloría Social del Programa U001



Becas para la población atendida por el sector educativo, ejercicio fiscal 2025.
Instancia Ejecutora en la Coordinación Sectorial de Educación Primaria.

¿Que es la Contraloría Social?

La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales de desarrollo social.

Funciones y responsabilidades del Comité de Contraloría Social:

- I. Solicita a la Instancia Normativa o a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigila que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa sea oportuno, transparente, observante de la normativa aplicable.
 - Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios.
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios.
 - El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elabora informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, brindando seguimiento a los mismos y
- IV. Recibe las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de éstas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

¿Qué beneficio entrega el Programa de Becas oficiales?

La beca por beneficiario es por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) entregándose en un solo pago anual entre el periodo de mayo a agosto del ejercicio fiscal 2025. El recurso es destinado a estudiantes que se encuentran en una situación económica desfavorable y están inscritos en escuelas públicas de Educación Primaria y Secundaria; así como en su modalidad de Educación Especial.

Derechos de los Beneficiarios

1. Recibir la orden de pago por concepto del pago de la beca.
2. No aportar contribuciones o donación alguna.
3. A la reexpedición de la orden de pago previa solicitud por escrito y cuando por alguna causa imputable al becario o ajena a él se haya invalidado, dentro del periodo de pago en el ejercicio fiscal 2025.

Obligaciones de los Beneficiarios

1. **Cumplir con los requisitos señalados** para la renovación de la beca.
2. **Llenar la encuesta** dirigida a personas registradas como responsables de los estudiantes becarios del Programa.
3. **Cobrar la orden de pago** dentro de un **plazo no mayor de 15 días naturales** a partir de la firma de recibido.
4. **Acudir a la Institución Bancaria a realizar el cobro de la orden de pago con una identificación oficial vigente** (credencial para votar IFE o INE).
5. **Escribir correctamente nombre y apellidos en el talón desprendible** (comprobante de pago) y firmar de enterado de su vigencia.
6. **Anotar su nombre completo y firma** (de no saber firmar plasmar su huella dactilar) **en el original y fotocopia de la orden de pago.**
7. **Cuidar que la orden de pago no quede inutilizada por las siguientes causas:** pérdida de vigencia, destrucción, extravío, por no presentar las credenciales autorizadas por la Institución bancaria, por firmar en un lugar indebido o cualquier otra causa imputable al becario.

8. **Solicitar a la brevedad**, mediante escrito dirigido al Directivo o Responsable del plantel, la **reposición de la orden de pago**, en un **plazo no mayor a 3 días naturales** a partir del siguiente día hábil de su recepción.
9. **Mantener actualizados los datos personales que aparecen en el formato INS-10.**
10. **Comprometerse a que los estudiantes beneficiarios asistan regularmente a clases y mejoren sus calificaciones para continuar satisfactoriamente sus trayectos formativos.**

Población beneficiaria del programa:

Alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de Educación Primaria y Secundaria; así como en su modalidad de Educación Especial de la Ciudad de México, que se encuentren en una situación económica desfavorable.

Para solicitar más Información sobre el Programa:

Coordinación Sectorial de Educación Primaria.
Subdirección de Integración Programática.
Departamento de Control Escolar.
Domicilio: Calle Nezahualcóyotl No. 127, piso 8, Col. Centro, C.P.06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Número telefónico: 55 3601 7100, extensión 49254.
Correo electrónico: edgar.gutierrezr@aeefcm.gob.mx

Para solicitar más Información sobre la Contraloría Social:

Coordinación Sectorial de Educación Primaria.
Subdirección de Operación.
Domicilio: Calle Nezahualcóyotl No. 127, piso 10, Col. Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Número telefónico: 55 3601 7100, extensión 49237.
Correo electrónico: sub.operacioncsep@aeefcm.gob.mx

Medios institucionales para presentar quejas y denuncias en la Instancia Ejecutora:

De manera presencial en la oficina ubicada en: Nezahualcóyotl No. 127, Módulo de atención al usuario, Planta baja, C.P. 06080, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc; Teléfono (55) 36017100, Exts. 49221 y 49268, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

O a través del correo electrónico: sub.operacioncsep@aeefcm.gob.mx, de la Coordinación Sectorial de Educación Primaria.

Desde el Principio de Equidad ¿Quién constituye el Comité de Contraloría Social?:

Los comités se conformarán por personas mayores de 18 años que sepan leer y escribir, se deberá promover que se integren equitativamente por mujeres y hombres, siempre considerando el contexto social y geográfico del centro escolar; así como la disposición de participación de las madres, padres de familia y/o tutores de los estudiantes beneficiarios del programa.

Integración del Comité de Contraloría Social:

Los comités estarán integrados por madres y padres de familia y/o tutores de los estudiantes beneficiarios del programa.

Instrumentos del Comité de Contraloría Social:

Los integrantes del Comité de Contraloría Social contarán con formatos validados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para el ejercicio fiscal 2025.



Contralores Sociales
Guardianes del gasto público

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Educación
Secretaría de Educación Pública

AEF MEXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO